## **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3295/96, interpuesto por doña M.ª Luisa León Guerrero y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3295/96, interpuesto por doña M.ª Luisa León Guerrero y otros, contra Resoluciones de 23 de marzo de 1994, por la que se convocan concurso de traslado y concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 18 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Luisa Alcalde Miranda, en la representación acreditada de doña M.ª Luisa León Guerrero, doña Carmen Losada Ruiz, don Francisco Javier Suárez-Llanos Rovira, don Francisco Antonio Bayo Esteban, contra las resoluciones de 23 de marzo de 1994, núm. 8 y 9/94 de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición y concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, declarando nulas las citadas en el aspecto relativo al porcentaje de adjudicación de plazas; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94, interpuesto por don Avelino F. de la Cuesta López y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1544/94, interpuesto por don Avelino F. de la Cuesta López y otros, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos

Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre de don Avelino F. de la Cuesta López, don Rafael Sarmiento Lara, don Juan Vergara Hernández, don Juan Morillo Trigos, don Bernardo González Peña, don Santiago Eugenio Blanco Leira, don José A. Blanco Leira, don Pedro Vélez Morgado, don Francisco J. Campos Franco, doña M.ª Angustia Domínguez Domínguez, don Francisco Marmesat Guerrero, don Émilio Cintado Castizo, don José Nieto Hortal, don Alejandro Carbonero Martínez, don Francisco Arias Silgo, don José Pérez Gómez, don José J. Sayago Calvo, don Manuel Aguilar Peral, doña M.ª Carmen Pérez Cejudo, don Jorge Cardaba Garrido, don Miguel Silva Cueto, don Antonio Navarro Polo, doña Juana Zambrana Baldaraque, don Julián Besada Olortegui y don Juan Quirós Romero, contra la resolución dictada, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria; y en consecuencia anula el acto impugnado por ser contrario a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

# RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1545/94, interpuesto por don Avelino F. de la Cuesta López y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1545/94, interpuesto por don Avelino F. de la Cuesta López y otros, contra Resolución de 23 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en la representación acreditada de don Avelino F. de la Cuesta López, don Rafael Sarmiento Lara, don Juan Vergara Hernández, don Juan Morillo Trigos, don Bernardo González Peña, don Santiago Eugenio Blanco Leira, don José A. Blanco Leira, don Pedro Vélez Morgado, don Francisco J. Campos Franco, doña M.ª Angustia Domínguez Domínguez, don Francisco Marmesat Guerrero, don Emilio Cintado Castizo, don José Nieto Hortal, don Alejandro Carbonero Martínez, don Francisco Arias Silgo, don José Pérez Gómez, don José J. Sayago Calvo, don Manuel Aguilar Peral, doña M.ª Carmen Pérez Cejudo, don Jorge Cardaba Garrido, don Miguel Silva Cueto, don Antonio Navarro Polo, doña Juana Zambrana Baldarague, don Julián Besada Olortegui y don Juan Quirós Romero, contra la resolución dictada, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, declarando nula la resolución impugnada por ser contraria a derecho; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en los recursos contencioso-administrativos núms. 1554 al 1558/94, interpuestos por doña M.ª Carmen A. Jiménez Gómez y otros.

En los recursos contencioso-administrativos núms. 1554 al 1558/94, interpuestos por doña M.º Carmen A. Jiménez Gómez y otros, contra Resoluciones de 23 de marzo de 1994, por la que se convocan concurso de traslado y concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 28 de julio de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estima los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña M.ª Carmen A. Jiménez Gómez, don Bernardino Martínez Martínez, don José G. Romero González, don Ignacio Contreras Ruiz, doña Aurora Pastor Fernández, contra las resoluciones dictadas, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión

de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convoca respectivamente concurso de traslado y concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía; y en consecuencia anula los actos impugnados, por no ser ajustados a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas

causadas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1996, declarada firme con fecha 28 de julio de 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en los recursos contencioso-administrativos núms. 1580 al 1582/94, interpuestos por don José L. Ortiz Lozano y otros.

En los recursos contencioso-administrativos núms. 1580 al 1582/94, interpuestos por don José L. Ortiz Lozano y otros, contra Resoluciones de 23 de marzo de 1994, por la que se convocan concurso de traslado y concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 19 de febrero de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando como estima el recurso contencioso administrativo acumulados interpuestos por el Procurador don Alfonso Calvo Murillo en la representación acreditada de don José L. Ortiz Lozano, don José M. Rodríguez Ortega, don Miguel López Bermúdez, contra las resoluciones dictadas, en fecha 23 de marzo de 1994, por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición y concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, debe anular y anula las referidas resoluciones impugnadas, por no ser las mismas conformes a Derecho; sin expreso pronunciamiento en costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,